



CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y ASOCIACIÓN INFANCIA CRECIENDO EN FAMILIA DE MADRID (INCREFAM) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO A FAMILIAS CON MENORES EN ACOGIMIENTO EN FAMILIA EXTENSA", EN EL AÑO 2017. CONCESIÓN DIRECTA.

En Madrid, 15 de diciembre de 2017

REUNIDOS

De una parte, Marta Higuera Garrobo, Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, al amparo del apartado 3º.1.8 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, por la que se delega la facultad para celebrar convenios con otras Administraciones y Entidades públicas y privadas para el desarrollo y ejecución de las competencias de su Área de Gobierno.

De otra, Doña Ma Isabel Hidalgo Portero, con D.N.I. núm.50790159H, en nombre y representación, como Presidenta de la ASOCIACIÓN INFANCIA CRECIENDO EN FAMILIA DE MADRID (INCREFAM), con domicilio en Madrid, en la calle Argüeso nº 2, y con C.I.F. número G85428902, con poder bastante como consta en sus Estatutos de conformidad con la modificación inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, hoja registral num. 29.565.

Intervienen en el ejercicio de su cargo, y en la representación que ostentan, se reconocen entre sí capacidad legal para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), aborda la competencia en materia de servicios sociales en el artículo 25.2.e), para señalar como competencia municipal "la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

Que la ley orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del menor, señala en su artículo 11.2 que son principios rectores de la actuación de los poderes públicos en relación con los/las menores:

- c) su integración familiar y social



- d) la prevención y detección precoz de todas aquellas situaciones que puedan perjudicar su desarrollo personal.

Que entre los objetivos del programa Presupuestario 2017, el objetivo n.º 2 recoge la voluntad del Ayuntamiento de Madrid de promover las condiciones adecuadas para el desarrollo integral de los/las menores, la conciliación de la vida familiar y el apoyo integral a las familias.

Asimismo, el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2018 (PES) aprobado por la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo mediante Decreto de 21 de julio de 2016, establece como objetivos estratégicos en materia de familia e infancia "promover el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, actuando preventivamente para reducir el riesgo de exclusión social y asegurando su protección" y "apoyar a las familias en la crianza y educación de sus hijos/as, favoreciendo una parentalidad positiva".

- Que de acuerdo con el Decreto de 13 de junio de 2015, corresponden al Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, competencias ejecutivas en materia de familia e infancia. En concreto, la Dirección General de Familia e Infancia tiene, de conformidad con el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, entre sus competencias específicas en materia de familia e infancia, las siguientes: coordinar las políticas sectoriales de apoyo a la familia, diseñar y aplicar las políticas de protección social específicas, dirigidas a la prevención y tratamiento de situaciones de crisis familiar, potenciar las condiciones adecuadas para el desarrollo de la infancia y la adolescencia, y favorecer su calidad de vida para evitar su marginación, mediante actuaciones y programas de prevención.

Que la Asociación infancia creciendo en familia de Madrid (INCREFAM) es una asociación de abuelas, abuelos y demás familiares con menores acogidos, que busca dar apoyo a los familiares responsables del cuidado de los menores dentro de la familia extensa.

Que la finalidad de esta subvención es fomentar y promover el desarrollo de proyectos que coadyuven o complementen las competencias y actividades municipales según las prioridades incluídas en el PES 2016-2018.

Que la Asociación infancia creciendo en familia de Madrid (INCREFAM) presenta en el marco de los objetivos del presupuesto municipal 2017, el programa "Apoyo a familias con



menores en Acogimiento en Familia Extensa" es un proyecto dirigido al apoyo de las familias acogedoras para que puedan cumplir con los deberes y obligaciones de criar y educar a los menores acogidos, para ello es necesario desplegar intervenciones y atenciones específicas que favorezcan a estas nuevas estructuras familiares, así como empoderar a las familias acogedoras de forma que sean ellas mismas quienes brinden apoyo a otras familias acogedoras, creando una red de apoyo mutuo.

En diferentes estudios se hace referencia a que se debe dar prioridad al acogimiento en familia extensa, por existir relaciones y vínculos, el menor ya confía en las personas que forman la familia y eso le permite sentirse más incluido y parte de un sistema familiar donde no tiene sentimientos de pérdida de identidad y donde el sentimiento de abandono se minimiza y se refuerza el sentimiento de pertenencia. Actualmente INCREFAM es la única Asociación dedicada a las necesidades de familiares acogedores en la modalidad extensa lo que pone de manifiesto la conveniencia de celebrar un convenio de subvención para el periodo comprendido desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de que las actividades del proyecto objeto de subvención se hayan iniciado en enero de 2017.

CLÁUSULAS

PRIMERA. RÉGIMEN JURÍDICO.

La concesión de la subvención se regirá por la Ordenanza de Bases Reguladora Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 8872006, de 21 de julio, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP), por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

El convenio es conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, a la Instrucción 2/2015 que establece los criterios y los procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 12 de marzo de 2015, en orden a incorporar una memoria en la que se identifican los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, así como los procedimientos e indicadores previstos para evaluar sus resultados, así como al Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 11 de mayo



de 2017 por el que se aprueban las directrices sobre la actividad convencional del Ayuntamiento de Madrid.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio subvención serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONVENIO.

La finalidad de esta subvención es fomentar y promover el desarrollo de proyectos que coadyuven o complementen las competencias y actividades municipales según las prioridades incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo 2016-2018, aprobado por el Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo de 21 de julio de 2016.

El objeto del presente convenio subvención consiste en el desarrollo del proyecto denominado "Apoyo a familias con menores en Acogimiento en Familia Extensa", pretende dar un servicio que brinde información, prevención e intervención terapéutica a cada etapa de crecimiento de los menores, así como, acompañamiento y autoayuda entre los acogedores, generando para ello espacios de intercambio y respiro familiar donde acogedores y menores puedan compartir actividades y crecer en familia.

Dicho Proyecto se desarrollará en el municipio de Madrid desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2017.

TERCERA. CONTENIDO.

El contenido concreto del convenio será el otorgamiento de una subvención destinada al impulso del proyecto "Apoyo a familias con menores en Acogimiento en Familia Extensa" cuyos objetivos generales se concretan en promover acciones de parentalidad positiva y apoyo a familias que faciliten la preservación, la convivencia y el desarrollo de los menores. Para la consecución del citado objetivo, el proyecto "Apoyo a familias con menores en Acogimiento en Familia Extensa" establece los siguientes objetivos específicos:

- Implementar apoyo a los/las acogedores/as en familias extensas y a las que están en proceso de acogimiento para que puedan asumir de forma responsable la parentalidad positiva para acompañar el proceso de crecimiento integral de los menores acogidos



- Asegurar la parentalidad positiva en familia extensa que facilite el crecimiento, la convivencia y el desarrollo integral de los menores acogidos a través de acciones de información, acompañamiento y autoayuda entre los acogedores. Reforzar el tiempo libre.
- Establecer espacios de intercambio y respiro familiar, donde acogedores y menores puedan compartir actividades, estrechando lazos y fortaleciendo una red social de apoyo.

En el **Anexo**, que se incorpora formando parte del convenio, se describe el contenido del proyecto así como la metodología a utilizar en su ejecución.

En cuanto a la modificación del contenido del convenio, procederá por acuerdo unánime de las partes firmantes.

CUARTA. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

La Asociación infancia creciendo en familia de Madrid (INCREFAM) se compromete a aportar los medios humanos y materiales que se especifican en el **Anexo**, que forma parte del presente convenio, para el desarrollo de las actuaciones señaladas en el mismo.

Todos los/las trabajadores/as o personas destinadas a la actividad objeto del convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de la Entidad Beneficiaria la Asociación infancia creciendo en familia de Madrid (INCREFAM), en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones, etc. que les correspondan, siendo por tanto esta entidad la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, seguridad social, prevención de riesgos laborales y tributarias, al carecer dicho personal de vinculación jurídico laboral o funcional con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de control y/o inspección que contractualmente le corresponden.

La subvención otorgada por el Ayuntamiento de Madrid para sufragar los gastos originados en virtud del presente convenio, en ningún caso implica el nacimiento de una relación laboral con el Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con lo exigido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificado por la ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, no podrán adscribirse a la ejecución del proyecto profesionales que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos



contra la libertad e indemnidad sexual. Para acreditar esta circunstancia, la entidad que resulte beneficiaria aportará al Ayuntamiento de Madrid una declaración responsable de encontrarse en posesión de todos los certificados negativos de antecedentes penales del Registro Central de delincuentes sexuales respecto a que no han sido condenados mediante sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, del personal que vaya a destinar a la ejecución de los respectivos proyectos.

A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE nº 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La entidad beneficiaria deberá también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de la misma.

QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Con el fin de dar cumplimiento a los contenidos del convenio, a la firma del mismo, se constituirá una Comisión de Seguimiento con representantes designados por ambas partes en régimen de paridad.

Dicha comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá preferentemente con carácter trimestral, previa convocatoria de la Directora General de Familia e Infancia del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, que será presidida por ella o persona en quien delegue, pudiendo reunirse, asimismo, con carácter extraordinario a propuesta de cualquiera de ambas instituciones, y estará formada por la propia Directora General de Familia e Infancia, o por persona en quien delegue, y por un/a representante de la Asociación Infancia creciendo en familia de Madrid (INCREFAM), actuando como Secretaria de la Comisión la Jefa de Departamento de Protección a la Infancia y Adolescencia, o persona que le sustituya. Corresponde a la secretaria asistir a las reuniones con voz y voto de acuerdo con el artículo 19.4 de la LRJSP. A esta comisión podrán incorporarse los/as asesores/as que se considere oportuno.

Los acuerdos a los que se llegue en esta comisión se adoptaran por mayoría de votos.



Su régimen jurídico se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título Preliminar, sobre composición y funcionamiento de los órganos colegiados, de la LRJSP.

SEXTA. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Corresponden a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

- Conocer el desarrollo de lo pactado en el convenio, para lo cual semestralmente Asociación infancia creciendo en familia de Madrid (INCREFAM), aportará a la Directora General de Familia e Infancia, un informe descriptivo de los indicadores de gestión, y al finalizar la vigencia del convenio la memoria anual común del proyecto con referencias concretas al cumplimiento de los indicadores de Evaluación establecidos en el **ANEXO II** que se incorpora formando parte de este convenio.

SÉPTIMA. PERIODO DE VIGENCIA.

El convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2017, por lo que, una vez transcurrido este periodo, el convenio se extinguirá. No obstante, serán imputables al mismo los gastos que respondan indubitadamente a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de septiembre de 2017 y dentro de este ejercicio.

OCTAVA. APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL Y GARANTÍA.

La aportación económica municipal para el desarrollo del presente convenio, que asciende a un total de 13.109,38 € corresponde a una subvención directa por razones de interés social de conformidad con lo establecido en los artículos 23.2 c) y 30.3 de la OBRS, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/027/231.02/489.01 "Otras transferencias a Instituciones sin fines de lucro" del programa "Familia e Infancia" del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2017, y se hará efectiva tras la firma del convenio por ambas partes, mediante libramiento de pago efectuado por la Dirección General de Familia e Infancia.

La aportación municipal tiene la consideración de importe cierto al efecto de lo previsto en el artículo 18.1 de la OBRS.

Asociación infancia creciendo en familia de Madrid (INCREFAM), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.2 de la OBRS y 42.2 d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el



que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social.

Las bases reguladoras de la aportación económica serán el propio texto del convenio

NOVENA. PRESUPUESTO.

El importe total del proyecto asciende a 13.109,38 € corresponden a la aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 de la OBRS, se establece la incompatibilidad de esta subvención con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

DÉCIMA. DIFUSIÓN.

Cualquier publicidad que se realice del contenido del proyecto socio educativo objeto del presente convenio deberá ser autorizada por la Dirección General de Familia e Infancia, del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, debiendo figurar siempre, en el medio de difusión que se utilice, el anagrama de las dos Instituciones que suscriben el convenio.

UNDÉCIMA. PERSONAL VOLUNTARIO.

En relación con el personal voluntario con que cuenta Asociación infancia creciendo en familia de Madrid (INREFAM), para apoyar las actividades que en el marco del convenio se desarrollan, dicha entidad deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 c) de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado. Asimismo, en ninguna circunstancia se establecerá relación de dependencia entre el personal de la entidad, ni el voluntariado con el Ayuntamiento de Madrid.

DUODÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La entidad firmante de este convenio, Asociación infancia creciendo en familia de Madrid (INREFAM), deberá respetar las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en relación con los datos que obtengan con motivo de la ejecución del presente convenio.



DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN.

Según el artículo 20 de la OBRS, la entidad beneficiaria podrá solicitar la modificación de la resolución o acuerdo de concesión, siempre que responda a causas sobrevenidas e imprevisibles debidamente justificadas que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objeto de la subvención, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Asimismo, una vez suscrito el convenio, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos del proyecto o actividad subvencionada, previa autorización del órgano concedente y siempre que la autorización no dañe derechos de terceros.

DECIMOCUARTA. JUSTIFICACIÓN.

Según el artículo 37.1 de la OBRS, finalizada la actividad objeto de la subvención con la realización de los objetivos propuestos, Asociación infancia creciendo en familia de Madrid (INCREFAM), justificara documentalmente, en el plazo máximo de tres meses a partir del 31 de diciembre de 2017, que los fondos recibidos se destinaron a la finalidad convenida de conformidad con la normativa vigente. La justificación se hará mediante la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 34 de la OBRS.

En este sentido, el artículo 34 de la OBRS establece que los beneficiarios (entidades beneficiarias) estarán obligadas a justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad y en el caso que proceda, el grado de consecución de los objetivos fijados, mediante el sistema de evaluación de resultados establecido en el convenio.

De acuerdo con el artículo 35 de la OBRS, la cuenta justificativa debe contener la siguiente documentación:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, suscrita por el representante legal de la entidad con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores establecidos en el presente convenio.



En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, en su caso, proyecto presentado y una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, suscrita por el representante legal de la entidad, que contendrá:

- Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Además cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto subvencionado y se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto efectivamente ejecutado que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida.
- Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

Se acreditará la cuantía de la subvención concedida mediante la presentación de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:

- Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.
- Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.
- Efectivo: sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.

Dichos documentos originales deberán estampillarse por el órgano gestor para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:

- El número de expediente administrativo.
- La denominación del proyecto subvencionado.



- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Órgano concedente de la subvención.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.

Cuando los beneficiarios (las entidades beneficiarias) no puedan dejar los originales en poder del Ayuntamiento de Madrid, se podrán presentar copias de dichos documentos que serán debidamente compulsadas. Los originales de dichos documentos deberán permanecer depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo mínimo de cuatro años contados a partir de la aprobación de la justificación o en su caso, el reintegro de los fondos percibidos.

- c) El beneficiario (la entidad beneficiaria) deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.
- d) Cuando se imputen a la subvención impuestos indirectos, se presentará una declaración responsable del beneficiario que permita determinar qué impuestos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse subvencionables y cuáles no, por ser recuperables o susceptibles de compensación.
- e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- f) En el caso de que algún justificante supere el importe establecido en la legislación de contratos para el contrato menor, deberá aportar los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado el beneficiario (la entidad beneficiaria).
- g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Se considerarán válidos todos los justificantes de gastos, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, originados entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Cuando circunstancias sobrevenidas, suficientemente justificadas, impidieran presentar la justificación en el indicado plazo, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, previa solicitud del beneficiario, una ampliación del plazo de justificación que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Tanto la



solicitud, como la resolución de ampliación deberán adoptarse antes de que finalice el plazo de justificación.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario (a la entidad beneficiaria) para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. El transcurso de este plazo, sin que se haya presentado la justificación lleva consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

En caso de falta de justificación o de insuficiencia de la misma, se estará a lo estipulado en la OBRS, y resto de normativa en materia de subvenciones.

DECIMOQUINTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Según el artículo 32 de la OBRS, se considerarán subvencionables aquellos gastos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución del proyecto o actividad subvencionada. También se consideran gastos subvencionables aquellos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

Se considerarán gastos subvencionables los que, cumpliendo las condiciones anteriores, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario (la entidad beneficiaria) deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y



economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Cuando con cargo a la subvención concedida se realicen contratos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo. 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a dichos contratos se les aplicarán las normas previstas en la citada Ley respecto de los contratos subvencionados.

Tendrán el carácter de subvencionables los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Asimismo, no se consideran gastos subvencionables los gastos de amortización de los bienes inventariables propiedad del beneficiario que se empleen en el desarrollo de la actividad.

DECIMOSEXTA. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS.

Conforme a lo establecido en la Instrucción 2/2015 relativa a los criterios y los procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid el importe final efectivo de la subvención dependerá del grado de consecución de los resultados inicialmente previstos. A estos efectos, la entidad beneficiaria de la subvención deberá presentar, en el momento de la justificación, una memoria en la que exponga los resultados obtenidos en los indicadores de evaluación del proyecto respecto a las metas inicialmente previstas. El porcentaje de cumplimiento de éstas se utilizará como criterio para el reintegro, en su caso, de parte de la subvención percibida. Esta memoria reflejará el resultado final obtenido, en relación con lo presentado en el Anexo.



Con el fin de evaluar el grado de cumplimiento del objetivo del proyecto, se han establecido en el citado anexo, de manera ponderada, los indicadores que permitan medir y verificar el resultado obtenido. A cada indicador se le ha asignado un porcentaje en función del objetivo operativo en que se encuentre. La suma de todos los porcentajes de los indicadores es el 75%, dado que un 25% (3.277,34€) no se verá afectado por los resultados obtenidos en la evaluación, al considerarse como costes que soporta la entidad por la puesta en marcha del proyecto o de alguna de sus actividades y por la evaluación de los mismos.

Si tras la evaluación de los resultados se determinara que el proyecto no ha conseguido el 75% de los resultados previstos, procederá el inicio de procedimiento de reintegro de los indicadores no cumplidos en el porcentaje que le corresponda con independencia de la justificación económica.

DECIMOSÉPTIMA: SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la OBRS, los beneficiarios podrán subcontratar hasta un porcentaje del 50 % del importe de la actividad subvencionada, en los términos fijados en el citado artículo.

DECIMOCTAVA: CAUSAS DE REINTEGRO Y DE LA PERDIDA AL DERECHO DE COBRO.

A) Procedimiento de reintegro

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la OBRS con carácter general procederá el reintegro de las subvenciones en los supuestos y bajo las condiciones y requisitos establecidos en el caso de invalidez de la resolución de concesión regulada en el artículo 36 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, así como la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo 41 de la OBRS.

Según el artículo 42 de la OBRS, el procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo el órgano competente para exigir el reintegro



el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento regulado en la citada ley.

No se iniciará el procedimiento de reintegro cuando el importe a reintegrar sea inferior a 6 euros, asimismo, si una vez iniciado el procedimiento de reintegro se procediera a la estimación de las alegaciones presentadas por el interesado de tal manera que el importe final a reintegrar fuera inferior a la cantidad anteriormente establecida, la resolución del procedimiento indicara que no procede su exigencia al beneficiario por razón de su importe.

B) Devolución voluntaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRS, la entidad beneficiaria de la subvención, podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella mediante su ingreso, en concepto de "devolución voluntaria de subvención", en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid:

BANCO SANTANDER: S A ES36 0049 1892 6729 1326 3285.

En el ingreso se deberá identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMONOVENA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El convenio podrá ser resuelto por mutuo acuerdo, a instancia de cualquiera de las partes que deberá notificar a la otra dicha intención, por escrito y con una antelación mínima de tres meses.

En todo caso, será causa de resolución del convenio el incumplimiento del proyecto, que dará lugar además, al reintegro total o parcial en los términos señalados en la cláusula decimoctava de este convenio.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento y el proyecto y sus anexos I y II, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Dña. Marta Higuera Garrobo

POR LA ASOCIACIÓN INFANCIA

CRECIENDO EN FAMILIA DE MADRID (INREFAM)

D. Ma Isabel Hidalgo Portero



ANEXO al CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA ASOCIACIÓN INFANCIA CRECIENDO EN FAMILIA DE MADRID (INCRÉFAM) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO A FAMILIAS CON MENORES EN ACOGIMIENTO EN FAMILIA EXTENSA", QUE ENGLOBA, A SU VEZ:

- PROYECTO "APOYO A FAMILIAS CON MENORES EN ACOGIMIENTO EN FAMILIA EXTENSA"
- ANEXO I: MEMORIA ECONÓMICA
- ANEXO II: INDICADORES DE EVALUACIÓN

Redalga

[Handwritten mark]



INFANCIA CRECIENDO EN FAMILIA. MADRID



equidad, derechos
sociales y empleo

MADRID

ANEXO

Proyecto

Apoyo a Familias
con
Menores en Acogimiento
En
Familia Extensa

INCREFAM 2017

Handwritten signature

OBJETO Y DEFINICIÓN DEL PROYECTO (QUÉ)

- Presentación de la asociación.

Infcrefam (Infancia Creciendo en Familia) es una asociación de abuelas, abuelos y demás familiares con menores acogidos, no gubernamental sin ánimo de lucro que busca dar apoyo a los familiares responsables del cuidado de los menores dentro de la familia extensa.

- Definición del proyecto:

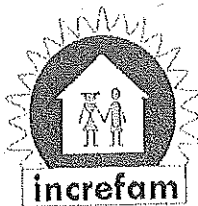
El proyecto se dirige a promover acciones de parentalidad positiva y apoyo a familias que faciliten la preservación, la convivencia y el desarrollo de los menores, apoyando a los familiares acogedores para que puedan cumplir con los deberes y obligaciones de criar y educar a los menores acogidos. Los familiares se ven muy desorientados, por eso este proyecto promueve dar un servicio que brinde información, prevención e intervención terapéutica en cada etapa de crecimiento de los menores, acompañamiento y autoayuda entre los acogedores, generando espacios de intercambio y respiro familiar, donde acogedores y menores puedan compartir actividades y crecer en familia.

JUSTIFICACIÓN (POR QUÉ)

Si bien existe una cobertura pública que se realiza con mucha profesionalidad desde los CAI (Centro de Atención a la Infancia) y CAF (Centro de Apoyo a las Familias), cabe destacar que aquellas familias acogedoras viven problemáticas muy acuciantes y específicas que no siempre pueden ser atendidas desde los centros anteriormente mencionados.

Como se recogió, en un estudio realizado por L. E. Rodríguez Castrillón *sobre la mirada de abuelos y abuelas frente a la acogida de menores hijo/as de personas relacionadas con las drogas*, Unad, *Aunando esfuerzos*, 2006, casi el 70% de los acogedores son abuelos/as, más de la mitad mayores de 61 años con problemáticas de salud derivadas de la edad, casi todos pensionistas y con escasos ingresos económicos. Los progenitores de los menores son en un 70% personas con problemas de adicciones.

Desde estos espacios se ofrece una innovación que radica en empoderar a los familiares acogedoras de forma que sean ellos mismos (desde la perspectiva de quien día a día debe resolver los problemas) quienes brinden apoyo a otros familiares acogedores creando una red de apoyo tanto para acogedores como para los menores.



Viene realizando desde el 2008 un trabajo silencioso

para que las mujeres acogedoras consigan involucrar a sus parejas en la corresponsabilidad de las tareas que asumen como acogedores, de este modo hemos conseguido un aumento de la participación de varones en las actividades y mayor disponibilidad horaria por parte de las mujeres acogedoras para asistir a las actividades de la asociación, ya que sus parejas se quedan al cargo de los menores.

Actualmente sigue siendo la única asociación dedicada a estas necesidades de familiares acogedores en la modalidad extensa en Madrid. La importancia de que la asociación se mantenga se debe al mantenimiento de las fortalezas de la familia extensa dando continuidad a las historias personales y manteniendo los vínculos familiares, minimizando el sentimiento de abandono y las consecuencias negativas por ello existen menos rupturas, ayudando a mantener el equilibrio psicológico y emocional a la misma vez que se refuerza el sentimiento de pertenencia e integración familiar. Obviamente, existen debilidades relacionadas con la confusión de roles, que los problemas de la familia biológica son vistos como propios. La necesidad de mejorar las competencias parentales, la existencia de conflictos entre padres biológicos y acogedores y la calidad del acogimiento relacionado con dificultades económicas, bajo nivel educativo...

Todo ello hace que la familia extensa pueda desarrollar sentimientos de frustración y de estrés ya que no es su rol correspondiente, añadido a las dificultades de la gestión de la relación con la familia nuclear.

Investigando en la literatura legislativa el principio sexto de la declaración de los derechos del niño cita concretamente la importancia del mantenimiento de el/la menor en la familia de origen. Con la importancia de que prevalezca la medida de acogimiento familiar sobre la de residencial.

En un estudio realizado por Mañes, R. J. M., y Llario, M. D. G. (2012) se hace referencia a que se debe dar prioridad al acogimiento en familia extensa, ya que ya existen relaciones y vínculos que por el contrario en acogimiento de familia ajena deben de construirse desde el comienzo, este aspecto es importante porque el menor ya confía en las personas que forman la familia y le permite sentirse más incluido y parte de un sistema familiar donde no tiene sentimientos de pérdida de identidad, destacando así la necesidad de desplegar intervenciones y atenciones específicas para empoderar a estas nuevas estructuraciones familiares.

En otro estudio, llevado a cabo por Paz Albiñana Hernández, Rosa J. Molero Mañes, M José Moral, Rocio Sospedra Aguado, Yolanda Sabater Barrocal y Luna R. Pla (2010), se indica que de cara a la atención del menor, el recurso más recomendado es el acogimiento en familia extensa aunque a la vez es el tipo de acogimiento más desconocido y que genera más confusión.

A partir de este año 2017, INCREFAM se propone darle una mayor profundidad a este proyecto, añadiendo profesionales que puedan trabajar de forma directa e implicada con las familias. Esto se realizará poniendo a su disposición una serie de servicios como son:

- Atención terapéutica familiar.
- Formación para aquellas dificultades que puedan surgir en la familia de acogedores: establecimiento de límites, cómo servir de modelo para sus menores acogidos, aspectos como habilidades sociales, transmisión de valores, entre otros temas.
- Fomentar unos hábitos de vida y unas relaciones familiares saludables, para mejorar la calidad de vida de aquellas personas que acudan a la asociación.

Teniendo siempre en cuenta las necesidades individuales de cada persona y familia, y adaptándonos a ellas; a la vez que se mantienen el grupo de autoayuda, y las actividades de ocio y respiro, es decir, se busca un trabajo en el que los beneficiarios/as puedan contar tanto con el apoyo de los profesionales como de personas que han pasado o están pasando por una situación difícil, similar a la suya.

DESTINATARIOS (PARA QUIÉNES)

Familias con menores en situación de acogimiento en familia extensa, incluidas aquellas que aún no han formalizado el acogimiento. Aproximadamente contamos con 120 adultos y 80 menores que se benefician a lo largo del año de las actividades que llevamos a cabo en INCREFAM.

Los destinatarios más directos son los familiares acogedores como soporte indispensable del crecimiento de los/as menores y comprensión de las distintas etapas vitales de los mismos, en este mismo sentido la importancia de intervenir en la nueva reestructuración familiar donde acogedores y menores tienen la misma escala de valoración en cuanto a la nueva adaptación familiar.

Los beneficiarios del proyecto no tienen obligación de aportación económica, quienes quieran ser socios pagan una cuota familiar anual de 45 euros que no es obligatoria.



OBJETIVOS (PARA QUÉ)

GENERAL:

Promover acciones de parentalidad positiva y apoyo a familias que faciliten la preservación, la convivencia y el desarrollo de los menores.

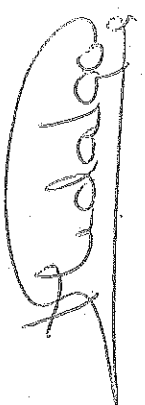
ESPECÍFICOS:

1. Implementar apoyo y orientación a los/as acogedores en familia extensa y a los que están en proceso de

acogimiento para que puedan asumir de forma responsable la parentalidad positiva para acompañar el proceso de crecimiento integral de los menores acogidos.

2. Asegurar la parentalidad positiva en familia extensa que facilite el crecimiento, la convivencia y el desarrollo integral de los menores acogidos a través de acciones de información, acompañamiento y autoayuda entre los acogedores. Reforzar el tiempo libre.
3. Establecer espacios de intercambio y respiro familiar, donde acogedores y menores puedan compartir actividades, estrechando lazos y fortaleciendo una red social de apoyo.

METODOLOGÍA y ORGANIZACIÓN (CÓMO)



El proyecto está inspirado en la necesidad de dar protección y colaboración a los acogedores/as de los menores en situación de desamparo, y como consecuencia el apoyo y comprensión de estos menores de la situación acaecida que en su mayoría y por su etapa de ciclo vital, les es difícil articular e integrar lo que está sucediendo en su momento presente. Siendo así importante desde la filosofía de INCREFAM, el trabajo con los familiares para poder ajustar los roles que cada componente cumple y conseguir descifrar y organizar una nueva reestructuración familiar.

Nuestra visión se define fortaleciendo el entramado social de familiares acogedores, con el objetivo de que encuentren el

apoyo que necesitan para acompañar a la/el menor acogidos a lo largo de su desarrollo personal. Además de mejorar la calidad de vida de este colectivo (tanto acogedores como acogidos), y prevenir y reducir la aparición de posibles dificultades o patologías que pudieran surgir ante una situación complicada como es la necesidad de que exista un acogimiento del/la menor por parte de la familia extensa.

La Junta Directiva y el Equipo Terapéutico son los responsables del Proyecto, de gestionar y administrar los recursos económicos para el mismo. Las sesiones informativas y los grupos de autoayuda se hacen en coordinación con los Centros Municipales de Atención a la Infancia. El Encuentro Anual para Familias Acogedoras es organizado en coordinación con la Dirección General de Familia e Infancia. Las actividades de tiempo libre y respiro, la atención telefónica y presencial, el acompañamiento y los talleres están a cargo del equipo terapéutico y de los socios voluntarios que ofrecen su tiempo y capacidades para colaborar en sacar adelante la planificación anual.

El proyecto rescata la experiencia de los familiares y trabajaba a partir del compromiso y la participación activa de los socios para dar apoyo y orientación.

El actual proyecto está desarrollado con la formación y experiencia de profesionales relacionados con el apoyo, intervención y evaluación del sistema familiar acogedor.

El equipo terapéutico y la Junta Directiva son los responsables de planificar las ejecuciones, informar del estado, controlar el

trabajo y organizar los recursos necesarios para cumplir con las necesidades de los/as beneficiarios junto con la participación de socios voluntarios, involucrando a los acogedores en todas las tareas y actividades para que sean ellos, los familiares acogedores ya formados, los que apoyen y orienten a los nuevos familiares acogedores, aspecto importante desde los valores de comprensión, empatía y compromiso de soporte a las nuevas reestructuraciones familiares de acogedores con la supervisión de los/as profesionales. Esta es la base metodológica y estratégica del trabajo en INCREFAM.

PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES (EL QUÉ, CUANDO)

Desde el proyecto se busca dar información y apoyo a las abuelas, abuelos, tíos, tías, hermanos, hermanas que se enfrentan a una nueva realidad en sus vidas, ofreciendo servicios de orientación, información y asesoría acerca de los temas legales relacionados con el acogimiento y problemas intra o interpersonales derivados de este.

Formación y entrenamiento que les ayuden a cuidar mejor a los/las menores acogidos/as, con talleres en los que se trabaje el manejo de normas y límites, comunicación, comprensión de la adolescencia, información acerca de las adicciones...

Ofrecer servicios de respiro que les permitan que los menores puedan ser atendidos para rebajar la fatiga, el cansancio y la falta de tiempo de ocio.

Talleres para los menores sobre temáticas relacionadas con habilidades sociales, ocio y tiempo libre saludables, o apoyo

escolar, entre otros.

Ofrecer:

- Espacios de encuentro e intercambio para los familiares acogedores donde se les ayude a manejar el agobio, la depresión, el estrés, la culpa, el sentimiento de fracaso o confusión que puedan experimentar en su día a día.
- Orientación y terapia si surgen dificultades u objetivos que haya que trabajar de forma individual con esa familia concreta.
- Grupos de autoayuda en los que los familiares podrán compartir sus problemas y dificultades.

Actividades y metodología:

1. Información telefónica a nuevas familias acogedoras o en proceso de acogimiento.

Procedimiento:

- a. Darse a conocer: presentación de INCREFAM en los CAI (Centro de Atención a la Infancia) y recursos relacionados con la actividad que lleva a cabo la asociación, publicidad por medio de folletos, carteles, página web y redes sociales.
- b. Personas interesadas llaman y son atendidas por uno de los profesionales.
- c. Dependiendo de la demanda, el procedimiento es: aportar información y orientación o fijar una cita presencial.

Información que se les facilita desde Incefam:

- Información la asociación.

- Información sobre ayudas.
 - Información sobre cómo realizar un acogimiento, los tipos de acogimiento que hay, a dónde acudir, documentación o trámites necesarios.
 - Información sobre otros recursos, especialmente los relacionados con derechos y necesidades básicas: recursos sanitarios, escolares, ...
- d. Una vez realizado el servicio se procede a realizarle una encuesta de satisfacción para valorar la tarea realizada por la entidad (Anexo 3.2), y a recoger datos básicos de nombre y apellidos para ir conformando el listado de personas atendidas (Anexo 3.1) que se presentará en la justificación del proyecto a final de año.

2. Atención y orientación presencial a familiares acogedores de menores en familia extensa.

Procedimiento:

- a. Tres días a la semana las familias tienen la posibilidad de contar con 4 horas en las que pueden acudir a la asociación para que el equipo profesional les preste atención y orientación presencial.
- b. Se cita y recibe a las personas en el local de la asociación, situado en la calle Argüeso, 2.
- c. En caso de que quiera recibir información o seguir en contacto con la asociación se rellena una ficha

(Anexo 3.3), y se le pide que firme el consentimiento (Anexo 3.3) de que INCREFAM, guarde sus datos personales, siguiendo la ley de confidencialidad, que se guardará bajo llave.

Este paso es previo a talleres, terapia, y grupos de terapia por lo que no se incluye en los pasos de estas actividades citadas.

- d. Para aportar percepción de apoyo y continuidad a la familia, el equipo terapéutico es el encargado de realizar un seguimiento con la periodicidad semanal, quincenal o mensual dependiendo del estado del proceso familiar, vía telefónica.
- e. Dependiendo de la demanda, el servicio podría continuar con alguna de las otras actividades que realiza la entidad, como por ejemplo la posibilidad de acudir a las actividades de respiro o a las actividades terapéuticas (talleres, grupo de autoayuda y/o terapia).
- e. Una vez realizado este servicio se procede a realizarle una encuesta de satisfacción para valorar la tarea realizada por la entidad (Anexo 3.2), y a recoger datos básicos de nombre y apellidos para ir conformando el listado de personas atendidas (Anexo 3.1) que se presentará en la justificación del proyecto a final de año.

- 3. Sesiones informativas para familiares acogedores sobre cómo cumplir con su nuevo rol y cómo realizar los trámites necesarios para el acogimiento.

Procedimiento:

- a. Los primeros pasos consisten en fijar las fechas con una antelación de 1 mes, para iniciar la oferta de estas sesiones por medio del correo electrónico, los contactos telefónicos, página web, facebook, ofertándoselo a los profesionales del CAI,...
- b. Realizar atenciones telefónicas y presenciales para resolver dudas o curiosidades sobre esta actividad.
- c. Coordinarnos con los profesionales del CAI (Centro de Atención a la Infancia) para que conozcan este recurso y puedan recomendárselo a las familias que atienden.
- d. Realizar un listado de personas interesadas en asistir para ponernos en contacto con ellas cuando se acerque la fecha de la sesión con el objetivo de confirmar asistencia.
- e. Preparar todo lo necesario para la sesión informativa: materiales, reservar el local para esa actividad, disponer el mobiliario...
- f. Realizar la sesión informativa.
- g. Dar información sobre la asociación.
- h. Dependiendo de la demanda, el servicio podría continuar con alguna de las otras actividades que realiza la entidad, como por ejemplo la posibilidad de acudir a las actividades de respiro o a las actividades terapéuticas (talleres, grupo de autoayuda y/o terapia).
- f. Una vez realizado este servicio se procede a realizarle una encuesta de satisfacción para valorar

la tarea realizada por la entidad (Anexo 3.2), y a recoger datos básicos de nombre y apellidos para ir conformando el listado de personas atendidas (Anexo 3.1) que se presentará en la justificación del proyecto a final de año.

4. Terapia familiar.

- a. La terapia familiar comienza después de un primer contacto telefónico o presencial en el que se explica brevemente en qué consiste el servicio.
- b. En función de la demanda y la problemática se decide en una reunión del equipo profesional si será atendido por la psicóloga o por la terapeuta familiar.
- c. El profesional asignado se pone en contacto con la familia para fijar una cita presencial.
- d. Se realiza una evaluación de la persona o personas que acudan a terapia. Incluyendo en esta un cuestionario de competencias (Anexo 3.4) previas igual que el que se administra al finalizar la terapia.
- e. Se realiza un informe en el que se presenta la información recogida en la evaluación, lista de problemas y de objetivos, y plan de tratamiento principalmente.
- f. Se fija una periodicidad de las sesiones, y se inicia el proceso de intervención.
- g. Una vez termina la intervención se realiza un seguimiento, telefónico o presencial, en función de las necesidades y disponibilidad de la familia.
- h. Dependiendo de la demanda, el servicio podría

continuar con alguna de las otras actividades que realiza la entidad, como por ejemplo la posibilidad de acudir a las actividades de respiro o a las actividades terapéuticas (grupos de autoayuda y/o talleres).

- i. Una vez realizado este servicio se procede a realizarle una encuesta de satisfacción para valorar la tarea realizada por la entidad (Anexo 3.2), un cuestionario de competencias adquiridas (Anexo 3.4) igual que el que se administró al inicio de la terapia, y a recoger datos básicos de nombre y apellidos para ir conformando el listado de personas atendidas (Anexo 3.1) que se presentará en la justificación del proyecto a final de año.

5. Talleres para acogedores y menores acogidos.

- a. Establecer las fechas, tema del taller, duración, número y edad de participantes, y profesional que los va a impartir.
- b. Diseñar el taller en función del tema y el perfil de los participantes.
- c. Ofertar por vía telefónica, página web, facebook y/o presencial a las personas que acudan a la asociación.
- d. Ponernos en contacto con las personas de la asociación que puedan estar interesadas en este servicio para informarles de en qué consiste y que días tiene lugar.
- e. Realizar un listado de personas que van a acudir,

poniéndonos en contacto por teléfono con ellos (en caso de ser menores con el adulto con el que conviven) para confirmar su asistencia.

- f. Preparar todo lo necesario para la realización del taller: materiales, reservar el local para esa actividad, disponer el mobiliario...
- g. Realizar la actividad: talleres, que consistirá principalmente en unos talleres psicoeducativos, principalmente prácticos en los que los acogedores y acogidos (dependiendo del taller) podrán adquirir herramientas para su día a día. Antes de la realización del cual se administra un cuestionario de competencias (Anexo 3.5) previas igual que el que se administrará al final del taller.
- h. Dependiendo de la demanda, el servicio podría continuar con alguna de las otras actividades que realiza la entidad, como por ejemplo la posibilidad de acudir a las actividades de respiro o a las actividades terapéuticas (grupos de autoayuda y/o terapia).
- i. Una vez realizado este servicio se procede a realizarle una encuesta de satisfacción para valorar la tarea realizada por la entidad (Anexo 3.2), un cuestionario de competencias adquiridas (Anexo 3.5) igual que el que se administró al inicio del taller, y a recoger datos básicos de nombre y apellidos para ir conformando el listado de personas atendidas (Anexo 3.1) que se presentará en la justificación del proyecto a final de año.

Handwritten signature

Handwritten mark

6. Grupo de autoayuda para familiares acogedores.

Procedimiento:

- a. Establecer el tipo de grupo, número de participantes, terapeutas, espacio necesario para el grupo, y establecer las fechas en las que se realizará el grupo.
- b. Ponernos en contacto con las personas de la asociación que puedan estar interesadas en este servicio para informarles de en qué consiste y que días tiene lugar.
- c. Coordinarnos con los profesionales del CAI (Centro de Atención a la Infancia) para que conozcan este recurso y puedan recomendárselo a las familias que atiendan.
- d. Preparar todo lo necesario para el grupo de autoayuda: materiales, reservar el local para esa actividad, disponer el mobiliario...
- e. Realizar la actividad: grupo de autoayuda. Incluyendo al inicio (en septiembre) un cuestionario de competencias (Anexo 3.6) iniciales igual que el que se administra al final de año (diciembre).
- f. Dependiendo de la demanda, el servicio podría continuar con alguna de las otras actividades que realiza la entidad, como por ejemplo la posibilidad de acudir a las actividades de respiro o a las actividades terapéuticas (talleres y/o terapia).
- g. Una vez realizado este servicio se procede a realizarle una encuesta de satisfacción para valorar

Adriana



la tarea realizada por la entidad (Anexo 3.2), un cuestionario de competencias adquiridas (Anexo 3.6) igual que el que se administró en septiembre, y a recoger datos básicos de nombre y apellidos para ir conformando el listado de personas atendidas (Anexo 3.1) que se presentará en la justificación del proyecto a final de año.

7. Ocio entre iguales, ofreciendo el local de la asociación como punto de encuentro para acogedores.

Procedimiento:

- a. El primer paso consiste en fijar las fechas, para iniciar la oferta de estas sesiones por medio de llamadas telefónicas.
- b. Ponernos en contacto con las personas de la asociación que puedan estar interesadas en este servicio para informarles de en qué consiste y que días tiene lugar.
- c. Preparar todo lo necesario para esta actividad: materiales, reservar el local para esa actividad, disponer el mobiliario...
- d. Realizar la actividad: ocio entre iguales, que consistirá principalmente en una merienda mensual en la que los acogedores y acogidos podrán compartir un espacio de ocio, en el que se busca potenciar y extender su red social, y potenciar el sentimiento de apoyo, empatía, comprensión y disfrute.
- e. Dependiendo de la demanda, el servicio podría continuar con alguna de las otras actividades que

Handwritten signature: Andar

Handwritten mark or signature

realiza la entidad, como por ejemplo la posibilidad de acudir a las actividades de respiro o a las actividades terapéuticas (talleres, grupos de autoayuda y/o terapia).

- f. Una vez realizado este servicio se procede a realizarle una encuesta de satisfacción para valorar la tarea realizada por la entidad (Anexo 3.2), y a recoger datos básicos de nombre y apellidos para ir conformando el listado de personas atendidas (Anexo 3.1) que se presentará en la justificación del proyecto a final de año.

8. Actividades trimestrales de respiro para las familias acogedoras, espacios distendidos donde fortalecer las relaciones entre los adultos y los menores de forma que se ayuden creando un entramado social.

Procedimiento:

- a. El primer paso consiste en fijar las fechas, para iniciar la oferta de estas actividades por medio de llamadas telefónicas, correo electrónico, facebook, y página web.
- b. Ponernos en contacto con las personas de la asociación que puedan estar interesadas en este servicio para informarles de en qué consiste y que días tiene lugar.
- c. Realizar un listado de personas interesadas, y llamarlas cuando quede entre un mes y dos semanas para la actividad para confirmar asistencia.
- d. Preparar todo lo necesario para la actividad de

respiro: materiales, localización,...

- e. Organizar la actividad: actividades de respiro, que consistirá principalmente en una actividad de ocio y tiempo libre una vez cada tres meses, en la que los acogedores y acogidos podrán compartir un espacio de ocio, en el que se busca potenciar y extender su red social, y potenciar el sentimiento de apoyo, empatía, comprensión y disfrute. En su mayoría, serán realizadas por los acogedores, limitándose el papel del equipo profesional a la organización de dichas actividades, pero sin participar en ellas como tal.
- f. Dependiendo de la demanda, el servicio podría continuar con alguna de las otras actividades que realiza la entidad, como por ejemplo la posibilidad de acudir a las próximas actividades de respiro o a las actividades terapéuticas (talleres, grupos de autoayuda y/o terapia).
- g. Una vez realizado este servicio se procede a realizarle una encuesta de satisfacción para valorar la tarea realizada por la entidad (Anexo 3.2), y a recoger datos básicos de nombre y apellidos para ir conformando el listado de personas atendidas (Anexo 3.1) que se presentará en la justificación del proyecto a final de año.

9. Excursión de integración familiar con todos los miembros de las familias, una actividad de ocio anual para que las familias puedan disfrutar y fortalecer lazos.

- a. El primer paso consiste en fijar las fechas, para iniciar la oferta de estas actividad por medio de llamadas telefónicas, correo electrónico, facebook, y página web.
- b. Ponernos en contacto con las personas de la asociación que puedan estar interesadas en este servicio para informarles de en qué consiste y que días tiene lugar.
- c. Realizar un listado de personas interesadas, y llamarlas cuando quede un mes para la actividad para confirmar asistencia.
- d. Preparar todo lo necesario para la excursión: materiales, localización, transporte, productos de alimentación,...
- e. Realizar la actividad: excursión de integración familiar, que consistirá principalmente en una actividad de ocio y tiempo libre una vez cada tres meses, en la que los acogedores y acogidos podrán compartir un espacio de ocio, en el que se busca potenciar y extender su red social, y potenciar el sentimiento de apoyo, empatía, comprensión y disfrute, a la vez que los lazos entre la propia familia del acogedor y el acogido, ya que pueden acudir familiares de estos (otros nietos, los padres de los acogidos...)
- f. Dependiendo de la demanda, el servicio podría continuar con alguna de las otras actividades que realiza la entidad, como por ejemplo la posibilidad

de acudir a las próximas actividades de respiro o a las actividades terapéuticas (talleres, grupos de autoayuda y/o terapia).

- g. Una vez realizado este servicio se procede a realizarle una encuesta de satisfacción para valorar la tarea realizada por la entidad (Anexo 3.2), y a recoger datos básicos de nombre y apellidos para ir conformando el listado de personas atendidas (Anexo 3.1) que se presentará en la justificación del proyecto a final de año.

10. Encuentro anual de acogedores en familia extensa.

- a. El primer paso consiste en fijar las fechas, para iniciar la oferta de esta actividad por medio de llamadas telefónicas, correo electrónico, facebook, y página web.
- b. Ponernos en contacto con el Departamento de Protección de Adolescencia e Infancia, perteneciente a la Dirección General de Familia e Infancia del Ayuntamiento de Madrid.
- c. Ponernos en contacto con las personas de la asociación que puedan estar interesadas en este servicio para informarles de en qué consiste y que días tiene lugar.
- d. Realizar un listado de personas interesadas, y llamarlas cuando quede entre un mes y dos semanas para la actividad para recordar cuándo y

dónde tendrá lugar el encuentro anual.

- e. Preparar todo lo necesario para el encuentro anual: materiales, colaboraciones, profesionales, Junta Directiva...
- f. Realizar la actividad: encuentro anual, que consistirá principalmente en una actividad de encuentro, para dar visibilidad, información y apoyo a la figura de los acogedores en el que se busca potenciar y extender el acogimiento, principalmente en familia extensa, ya que Incefam es la única asociación de Madrid que realiza una atención directa a acogedores en familia extensa.
- g. Dependiendo de la demanda, el servicio podría continuar con alguna de las otras actividades que realiza la entidad, como por ejemplo la posibilidad de acudir a las próximas actividades de respiro o a las actividades terapéuticas (talleres, grupos de autoayuda y/o terapia).
- h. Una vez realizado este servicio se procede a realizarle una encuesta de satisfacción para valorar la tarea realizada por la entidad (Anexo 3.2), y a recoger datos básicos de nombre y apellidos para ir conformando el listado de personas atendidas (Anexo 3.1) que se presentará en la justificación del proyecto a final de año.

Handwritten signature

Actividades	SEP	OCT	NOV	DIC	Periodicidad
1. Información telefónica	X	X	X	X	Todas las semanas
2. Atención y orientación presencial	X	X	X	X	Todas las semanas
3. Sesiones informativas	X	x	X		Mensual
4. Terapia familiar	X	X	X	X	Quincenal para cada familia Todas las semanas para los profesionales
5. Talleres a acogedores y menores	X	X	X	X	Semanal-Mensual
6. Grupo de autoayuda	X	X	X	X	Quincenal
7. Ocio entre iguales (merienda)	X	X	X	X	Mensual
8. Respiro	X				Trimestral
9. Excursión				X	2 veces al año
10. Encuentro anual acogedores			X		Anual

Redalco



RECURSOS HUMANOS: EQUIPO Y COORDINACIONES. (POR QUIÉN)

- Junta Directiva:
- Profesionales contratados:

Categoría y cualificación	Dedicación	Retribución	S. Social	Total gasto
*	en horas	T. bruta	de la entidad	Personal
Psicóloga	320	2896,69	956	3852,69
Educadora social	320	2896,69	956	3852,69
Total...				7705,38

*Los valores de retribución según el convenio de intervención social 2015-2017.

Redactado



Actividades	Profesional	Funciones
1. Información telefónica	Equipo profesional <ul style="list-style-type: none"> • Educadora social y terapeuta familiar. • Psicóloga. 	Atender el teléfono. Informar y derivar al recurso adecuado. Informar sobre las actividades realizadas por la asociación. Acordar una cita presencial en caso de que así se requiera.
2. Atención y orientación presencial	Junta Directiva Equipo profesional	Atender el teléfono. Informar y derivar al recurso adecuado. Informar sobre los recursos y ayudas disponibles. Informar sobre las actividades realizadas por la asociación. Ayudar con la documentación que se requiere para realizar el acogimiento. Acordar una cita para terapia familiar en caso de solicitarse.
3. Sesiones informativas	Junta Directiva Equipo profesional	Informar sobre los recursos y ayudas disponibles. Informar sobre las actividades realizadas por la asociación. Publicitar vía teléfono, correo, facebook, página web. Realizar listado de personas interesadas y ponerse en contacto con ellas. Preparar el material y el local para esta actividad.

		Exponer la sesión informativa de forma rotativa entre las dos profesionales.
	Junta Directiva	Contactar con los CAI
4. Grupo de autoayuda	Equipo profesional	Establecer el tipo de grupo y participantes.
		Selección de participantes: aquellos acogedores que lo soliciten.
		Facilitar el desarrollo del grupo
		Organizar los turnos de palabra
5. Ocio entre iguales (merienda)	Equipo profesional	Organización del material necesario
		Ofertar esta actividad
		Realizar un listado de interesados y ponerse en contacto con ellos
		Estar presente en la actividad, al ser una actividad más informal, serán los propios acogedores los que la lleven a cabo bajo supervisión del equipo de Incefam.
6. Talleres a acogedores y menores	Educadora Social y terapeuta familiar	Talleres con acogedores: elegir tema, seleccionar participantes, diseñar taller y medir los resultados (grado de satisfacción)
	Psicóloga	Talleres con menores acogidos: elegir tema, seleccionar participantes, diseñar taller y medir los resultados (grado de satisfacción)
7. Terapia familiar	Educadora social y terapeuta familiar	Detectar y prevenir situaciones de riesgo o exclusión social.

Handwritten signature

		<p>Información, orientación y asesoramiento de las prestaciones y recursos sociales.</p> <p>Intervención familiar y social, realizar informes, Supervisión de casos.</p> <p>Promocionar la salud (Psicóloga General Sanitaria).</p> <p>Detectar y prevenir la aparición de trastornos mentales y problemas psicológicos.</p> <p>Realizar intervención psicológica, informes, Supervisión de casos.</p> <p>Organización y entrega del material necesario (ej: zoo-entradas)</p> <p>Ofertar esta actividad</p> <p>Ponerse en contacto con los interesados</p> <p>Organización y entrega del material necesario (alimentación, material para actividades de ocio para los menores...), gestión del transporte.</p> <p>Ofertar esta actividad</p> <p>Coordinarse con la Dirección General de Familia, Infancia, Educación y Juventud.</p> <p>Publicitar el encuentro anual, ponerse en contacto con los interesados, informar de lugar y fecha de realización.</p> <p>Preparar el material necesario.</p> <p>Estar presente en la mesa del encuentro anual, y gestionar actividades</p>
	Psicóloga	
8.Respiro	Equipo terapéutico	
9.Excursión	Equipo profesional	
10.Encuentro anual acogedores	Equipo profesional	



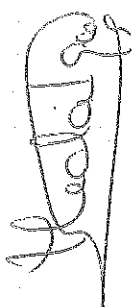
Hudalga

		para cogedores y acogidos.
En todas las actividades	Equipo profesional	Mantener actualizados los listados de personas atendidas y cuestionarios de satisfacción (indicadores de evaluación)

- **Voluntariado:** para las actividades contamos con la colaboración de aprox. 20 voluntarios/as, cuyas funciones son: colaboración con el equipo profesional en las distintas actividades, teniendo en cuenta que su participación será fundamental en aquellas actividades que por ser en un ámbito más informal, el equipo profesional solo gestionará, pero en la mayoría de los casos no es obligatoria su presencia ya que es un espacio reservado para los acogedores, como: actividades de respiro y excursión de integración familiar.

RECURSOS MATERIALES (DÓNDE)

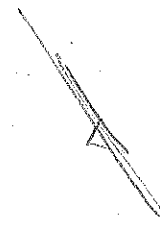
- Un local alquilado en la calle Argüeso nº2 Local posterior.
- Teléfono.
- Ordenador con conexión a internet.
- Mobiliario: sillas, mesas, estanterías.
- Material de oficina: bolígrafos, folios, fotocopias,...
- Material para talleres.



ANEXO I MEMORIA ECONÓMICA

COSTES		
PERSONAL		
Salarios	5.793,38	
Seguridad social	1.912,00	7.705,38
MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS		
Alquiler y comunidad	1.000	
Suministro Electricidad	400	
Suministro Gas	160	
Suministro Agua	58	
Gestoría	620	
Servicios bancarios	14	
Gastos financieros	380	
Material de oficina y fotocopias	150	
Teléfono, servicios informáticos y comunicaciones	250	
Gastos de voluntariado (seguro, locomoción, dietas)	50	
Reparación y conservación	60	
Artículos de limpieza	25	
Revisión de extintores	48	
Desinsectación y desratización	71	
Seguros de responsabilidad civil y accidentes	116	
Prevención de riesgos laborales	386	
Seguro del local	116	
Material de difusión (trípticos y folletos)	500	4.404
ACTIVIDADES		
Gastos Talleres (Materiales, difusión....)	200	
Gastos actividad respiro (locomoción, comida)	800	1.000
COSTE PROYECTO		13.109,38

Redacción



acogedores. Reforzar el tiempo libre.						
Actividad/es relacionadas 1. Terapia familiar 2. Talleres de formación y socioculturales 3. Grupos de autoayuda						40 %
Indicador Nº de personas atendidas						
Actividad 2.1						
Unidad de medida	Fórmula de cálculo	Meta	Ponderación	Periodicidad	Fuente de verificación	Responsable
Numérica	Sumatorio	Act.1: 15	5 %	Cuatrimestral	Certificado con listado	Equipo profesional
		Act.2: 25	5 %			
		Act.3: 9	5 %			
Indicador Nº de sesiones						
Actividad 2.2						
Unidad de medida	Fórmula de cálculo	Meta	Ponderación	Periodicidad	Fuente de verificación	Responsable
Numérica	Sumatorio	Act.1: 50	5 %	Cuatrimestral	Certificado con listado	Equipo profesional
		Act.2: 15	5 %			
		Act.3: 6	5 %			
Indicador Porcentaje de familias que mejoran sus competencias parentales						
Resultado 2.3						
Unidad de medida	Fórmula de cálculo	Meta	Ponderación	Periodicidad	Fuente de verificación	Responsable
Numérica	Media aritmética	35%*	5 %	Cuatrimestral	Certificado con informe explicativo	Equipo profesional
Indicador Grado de Satisfacción						
Resultado 2.4						
Unidad de medida	Fórmula de cálculo	Meta	Ponderación	Periodicidad	Fuente de verificación	Responsable
Escala 0 – 10	Media aritmética	5*	5 %	Cuatrimestral	Certificado con informe explicativo	Equipo profesional

*Misma meta en todas las actividades que componen este objetivo.

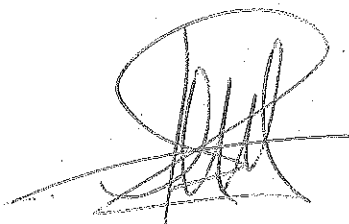
Objetivo operativo 3. Establecer espacios de intercambio y respiro familiar, donde acogedores y menores puedan compartir actividades, estrechando lazos y fortaleciendo una red social de apoyo.						Ponderación sobre el total del proyecto
Actividad/es relacionadas 1. Ocio entre iguales 2. Respiro						15 %

3. Excursión 4. Encuentro anual						
Indicador Nº de beneficiarios/as						
Actividad 3.1						
Unidad de medida	Fórmula de cálculo	Meta	Ponderación	Periodicidad	Fuente de verificación	Responsable
Numérica	Sumatorio	Act.1: 25	2,5 %	Cuatrimestral	Certificado con listado	Equipo profesional
		Act.2: 50	2,5 %			
		Act.3: 25	2,5 %			
		Act.4: 40	2,5 %			
Indicador Grado de satisfacción de los beneficiarios/as						
Resultado 3.2						
Unidad de medida	Fórmula de cálculo	Meta	Ponderación	Periodicidad	Fuente de verificación	Responsable
Escala 0 – 10	Media aritmética	5*	5%	Cuatrimestral	Certificado con informe explicativo	Equipo profesional

*Misma meta en todas las actividades que componen este objetivo.

POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

POR LA ASOCIACIÓN INFANCIA CRECIENDO
EN FAMILIA DE MADRID (INCEFAM)



Dña. Marta Higuera Garrobo



D. Ma Isabel Hidalgo Portero